IRPF - Entidades no residentes que imputen rentas

IRPF

ENTIDADES NO RESIDENTES QUE IMPUTEN RENTAS
DECLARACIÓN JURADA Y PAGO

Rendimientos de capital mobiliario

El artículo 7º bis del Título 7 (IRPF) del TO-1996 establece que en el caso en que personas físicas residentes participen en el capital de entidades no residentes, las rentas obtenidas por dichas entidades serán determinadas e imputadas a todos los efectos fiscales como propias por las referidas personas físicas en la proporción que tenga su participación en el patrimonio de aquéllas.

Las rentas objeto de asignación comprenderán exclusivamente a los rendimientos de capital e incrementos patrimoniales, **en tanto sean obtenidos por entidades residentes, domiciliadas, constituidas o ubicadas en países o jurisdicciones de baja o nula tributación** o que se beneficien de un régimen especial de baja o nula tributación.

Agentes de Retención

El artículo 8º bis del referido Título establece que las entidades no residentes que verifiquen las hipótesis de imputación de rentas a personas físicas residentes, podrán designar una persona física o jurídica residente en el territorio nacional, para que los represente ante la administración tributaria, caso en el cual devienen en agentes de retención del IRPF.

Los contribuyentes de IRPF pueden optar por dar carácter definitivo a la retención practicada, debiendo efectuar la correspondiente comunicación al agente de retención o su representante, caso en el cual las rentas que dan origen al régimen de retención no se computarán en la liquidación del contribuyente a ningún efecto.

Plazo

El numeral 17 de la Resolución DGI 2.401/2020 de 17/12/20 fijó los siguientes plazos para la presentación de la Declaración Jurada y Pago por parte de los agentes de retención:

Último Dígito	Días de 2021
0-1-2-3	06 de mayo
4-5-6	11 de mayo
7-8-9	14 de mayo

La Declaración Jurada se presenta por Internet o en medios magnéticos en los locales de redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI a través del Formulario 1146 (Declaración de Retenciones del Impuesto a la Renta de Personas Físicas) de la aplicación Beta. El pago se efectuará electrónicamente vía Internet o en dichas redes de cobranza.